

Referencia:	2019/00000721E
Asunto:	MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Fondo para el Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, (BOC nº 134, de 13 de julio de 2016), modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, pretende contribuir a un cambio de modelo económico en nuestras islas capaces de dejar atrás los desequilibrios generados hasta el momento para fortalecer nuestra estructura económica a base de un sistema productivo más competitivo, utilizando para ello estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

OBJETIVO GENERAL DEL FDCAN.- El FDCAN se crea con el objeto de promover la realización de actuaciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas y está destinado a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, así como por las Universidades Públicas Canarias, de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 del citado Decreto.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PORCENTAJES.- Los recursos que integran el FDCAN se destinarán a financiar anualmente los programas y proyectos que se presenten de acuerdo a las líneas estratégicas y porcentajes siguientes:

- A) Un 5% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 1. Conocimiento I+D+i.
- B) Un 75% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 2. Inversión en infraestructuras.
- C) Un 20% de los recursos que lo integran será destinado a financiar los programas y proyectos que se incluyan en la Línea Estratégica 3. Apoyo a la Empleabilidad.

El Gobierno de Canarias podrá modificar los referidos porcentajes, a propuesta de la consejería competente en materia de economía y a iniciativa del Comité de Selección, en atención a los programas y proyectos presentados en cada anualidad.

PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2016-2020.- El Cabildo Insular de Fuerteventura, los Ayuntamientos de la isla y otras entidades, adoptaron la decisión de presentar un programa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2016 y, a tal efecto, han venido celebrando esas de diálogo, debates y propuestas para poner en marcha las actuaciones a financiar con el FDCAN.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2016, da cuenta del programa de actuaciones para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, en el que se encuentran las actuaciones propuestas por las entidades participantes en el Programa, en el marco de sus respectivas competencias, que fue elevado al Gobierno de Canarias siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

El Gobierno de Canarias, el 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo referente a la distribución de los recursos del FDCAN, de conformidad con la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)

para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC nº 164, de 25 de agosto de 2016).

El convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del **Programa FDCAN Fuerteventura** se formalizó el 30 de diciembre de 2016.

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN.

FDCAN	CCAA (80%)	CABILDO (20%)	TOTAL
Anualidad 2016	11.162.519,20 €	2.790.629,80 €	13.953.149,00 €
Anualidad 2017	14.658.988,69 €	3.664.747,17 €	18.323.735,86 €
Anualidad 2018	14.500.463,38 €	3.625.115,85 €	18.125.579,23 €
Anualidad 2019	14.615.476,16 €	3.653.869,04 €	18.269.345,20 €
Anualidad 2020	14.845.501,72 €	3.711.375,43 €	18.556.877,15 €
Total	69.782.949,15 €	17.445.737,29 €	87.228.686,44 €

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados de una anualidad que no se utilicen en el ejercicio presupuestario correspondiente, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

En la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura, del Eje 2.3. Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística, se encuadra la actuación denominada **“MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO”** en el T.M. de Puerto del Rosario con la que se dotará al entorno de la carretera FV-20 de un lugar de parada y descanso, lo que redundará en la mejora de las condiciones de seguridad vial y comodidad para los usuarios que la transitan, dada entre otras, las grandes longitudes de las vías que recorren desde el Norte al Sur, la isla de Fuerteventura.

Esta actuación se impulsa por la Consejería de Infraestructuras y en el expediente consta el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Juan Manuel Soto Évora.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Estimar la ejecución del proyecto denominado **“MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO”**, en el T.M. de Puerto del Rosario, por estar plenamente justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), atendiendo a las necesidades a satisfacer recogidas en la memoria del proyecto, y es intención de este Cabildo Insular cumplir con las compromisos adquiridos en el Programa FDCAN Fuerteventura.

En el expediente consta la documentación resultante de las actuaciones preparatorias del contrato de obras en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 a 236 de la LCSP; conforme a lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo



Cabildo Insular de Fuerteventura

Insular de Fuerteventura y en los artículos 116, 131 y 159 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la LCSP, se incoa el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mirador en la carretera FV-20, El Almácigo", T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado.

A tal efecto, incorpórese al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.